



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 051-2026 UIA-FElyH-D de fecha 22 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 5 y el proveído de fecha 22 de enero de 2026, recibidos con registro N° 070;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 20 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades solicita a los miembros del Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades autorización para el uso físico de vacaciones y otros;

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°093-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de enero de 2026, se resuelve en su **artículo primero**: **"AUTORIZAR**, el uso de vacaciones del **Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI**, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de treinta y tres (33) días, desde el 26 de enero al 27 de febrero del 2026", en su **artículo segundo**: **"ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición de sus funciones, a la **Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS**, Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de treinta y tres (33) días, desde el 26 de enero al 27 de febrero del 2026, mientras dure la ausencia del Decano titular", y en el **artículo tercero**: **"ELEVAR** la presente resolución al Rector, para su ratificación mediante acto Resolutivo." ; por lo cual, mediante proveído de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone que se incluya el documento antes señalado en la agenda del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **Resolución de Consejo de Facultad N°093-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de enero de 2026 en todos sus extremos; en consecuencia: **1) AUTORIZAR**, el uso de vacaciones del **Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI**, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de treinta y tres (33) días, desde el 26 de enero al 27 de febrero del 2026, **2) ENCARGAR**, el despacho del Decanato de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición de sus funciones, a la **Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS**, Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de treinta y tres (33) días, desde el 26 de enero al 27 de febrero del 2026, mientras dure la ausencia del Decano titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2026-UNIA-CU

de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 22 de enero de 2026 en todos sus extremos.

SEGUNDO. – AUTORIZAR, el uso de vacaciones del **Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI**, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de treinta y tres (33) días, desde el 26 de enero al 27 de febrero del 2026.

TERCERO. – ENCARGAR, el despacho del Decanato de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición de sus funciones, a la **Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS**, Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de treinta y tres (33) días, desde el 26 de enero al 27 de febrero del 2026, mientras dure la ausencia del Decano titular.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo